



PLIEGO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA RECOGIDA Y GESTIÓN DE LA ROPA USADA EN EL MUNICIPIO DE PONFERRADA

1.- OBJETO.

El presente Pliego tiene como finalidad establecer las condiciones técnicas que han de regir el contrato de implantación en el dominio público municipal de un sistema de recogida, transporte y posterior gestión de ropa y calzado usado, como alternativa a su depósito en los contenedores de residuos /fracción resto.

Los servicios y la infraestructura afecta a los mismos son de naturaleza privada, no siendo imputable ningún importe por este concepto al Ayuntamiento de Ponferrada.

Las prestaciones objeto del presente contrato se deberán mantener y gestionar durante el periodo de vigencia del mismo, en las condiciones que se establecen en el presente pliego y en el pliego de cláusulas administrativas, tanto en lo que concierne al mobiliario y medios técnicos como a la propia gestión de los residuos.

2.- CANON ANUAL.

El canon mínimo anual a abonar por el adjudicatario será de 6.676,53 € en concepto de ocupación de suelo público de los contenedores. Dicho importe ha sido calculado en base a los precios fijados en la Ordenanza Reguladora de la Tasa de Ocupación del Subsuelo, Suelo y Vuelo de la vía pública.

Para el cálculo del canon, se han tenido en cuenta los siguientes parámetros:

- Tarifa a aplicar: Contenedor por unidad y día: 1,13€
- Superficie de ocupación contenedor ropa usada: 2,625 m²
- Superficie de ocupación contenedor según ordenanza: 6 m²
- Factor de minoración de superficie: 0.4375

Cálculo:

$$37cont \times \frac{1,13€}{1cont - día} \times 365días \times 0,4375 = 6.676,53€$$

El canon resultante se revisará anualmente de acuerdo a lo establecido en el Pliego de cláusulas administrativas.

3.- DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

El servicio integral de recogida selectiva de ropa usada en el municipio de Ponferrada incluye:

- La colocación en un plazo máximo de 30 días hábiles desde el día siguiente a la firma del contrato, de la totalidad de los contenedores de recogida de ropa y calzado usado en los lugares establecidos por el Ayuntamiento de Ponferrada, que serán preferentemente las inmediaciones de Centros Cívicos, Centros Culturales, lugares de gran movimiento social (como el Mercado de Abastos), inmediaciones de colegios e institutos, recinto del Punto Limpio, islas ecológicas, etcétera. En cualquier caso, deberá contar con el visto bueno de la Concejalía de Medio Ambiente.
- La recogida selectiva de ropa y calzado usado entregados por los propios ciudadanos en los contenedores colocados a tal efecto.
- Dichos contenedores estarán convenientemente rotulados y guardarán una uniformidad que sirva de identificación del tipo residuo a depositar.
- El adjudicatario realizará como mínimo una retirada semanal de cada contenedor y será el encargado del control de llenado, sustituyéndolo en el acto por uno idéntico en perfectas condiciones de mantenimiento y limpieza si resultara necesario. En el caso de que se produjera el llenado de algún contenedor antes de corresponderle ser retirado, el Ayuntamiento podrá exigir mediante comunicación con el adjudicatario, el vaciado del mismo, concediéndole para ello el plazo de un día laborable.
- El adjudicatario dispondrá de contenedores de apoyo para posibles solicitudes del Ayuntamiento de ampliaciones del servicio por exceso de producción del residuo o cobertura a nuevas zonas de la población.
 - El suministro de cuantos datos y documentación sean solicitados por el Ayuntamiento, entre otros los relativos al pesaje en báscula municipal, o en su defecto otra/s acordada/s en cada recogida de contenedores.
 - El adjudicatario, de forma consensuada con el Ayuntamiento, podrá reubicar los contenedores que considere oportuno con el fin de aumentar la tasa de recogida y/o la seguridad del servicio.

4.- OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA

El Ayuntamiento pondrá los procedimientos de información y publicitarios necesarios para difundir y divulgar el uso del servicio de recogida a la población, a parte de poner las medidas de vigilancia para el buen uso de los contenedores.



Ayuntamiento de Ponferrada

Concejalía de Medio Ambiente

5.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

- a. Para el cumplimiento de este contrato, el adjudicatario se compromete a disponer de los medios necesarios convenientemente equipados así como a contratar el personal necesario para atender las obligaciones derivadas de este contrato.
- b. El adjudicatario está obligado al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia laboral, Seguridad Social, protección de datos y de seguridad e higiene en el trabajo, quedando el Ayuntamiento exonerado de responsabilidad por este incumplimiento.
- c. Igualmente deberá adoptar cuantas medidas fueren necesarias en orden a la más perfecta prevención de los riesgos que puedan afectar a la vida, integridad y salud de los trabajadores.
- d. Del mismo modo, en caso de accidente o perjuicio de cualquier género ocurrido a los operarios con ocasión del ejercicio de los trabajos, el adjudicatario cumplirá lo dispuesto en las normas vigentes bajo su responsabilidad, sin que ésta alcance en modo alguno al Ayuntamiento.
- e. Deberá contratar una póliza de responsabilidad civil de cómo mínimo 900.000 euros para responder ante los posibles daños derivados de la prestación del servicio.
- f. El adjudicatario deberá estar inscrito en el Registro de gestores de residuos no peligrosos de Castilla y León.
- g. Facilitar 37 contenedores, colocando una media de un contenedor por cada 1.800 habitantes, en las ubicaciones que el Ayuntamiento estime oportuna (ver apartado 3).
- h. Poner en marcha un servicio de recogida de ropa usada depositada en los contenedores que se habiliten con tal fin.
- i. Recogida periódica de la ropa usada en función de los flujos y llenado de los contenedores habilitados, fijándose como frecuencia mínima de una vez por semana, sin perjuicio de realizar las recogidas especiales que sean necesarias en caso de saturación de los contenedores, en el plazo de un día laborable
- j. La entidad gestora dispondrá de una plataforma de gestión donde poder efectuar los avisos para la retirada de contenedores cuando estén dispuestos para la misma.
- k. Mensualmente, el Ayuntamiento de Ponferrada recibirá un informe con la cantidad de ropa y calzado usado gestionada, así como el destino final que se haya dispuesto para ello.
- l. A la finalización del contrato, el adjudicatario deberá retirar la totalidad de los contenedores instalados así como reparar cualquier desperfecto que se haya podido causar a la vía pública por la instalación o retirada de los contenedores o cualquier otro aspecto relacionado con la gestión del residuo.

6.- DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato tendrá una duración de dos años, prorrogables anualmente hasta un máximo de cuatro años, y entrará en vigor un mes después de la firma del contrato.

7.- DESCRIPCIÓN DE LOS CONTENEDORES

El contenedor debe ser metálico y estar diseñado específicamente para la recogida del textil. Además, deberá estar convenientemente rotulado para ser claramente identificable por los usuarios. Como mínimo deberá indicarse:

- Ropa y calzado usado
- Ayuntamiento de Ponferrada
- Concejalía de Medio Ambiente

Las dimensiones serán suficientes para prestar el servicio, no debiendo superar en ningún caso los 1750 mm de ancho. Habrán de ser estéticos, fácilmente integrables en cualquier entorno y provistos de protección contra graffitis y otros actos vandálicos. El diseño estructural, los materiales utilizados, las fijaciones y los elementos de seguridad, deben de conferir al contenedor robustez, solidez y seguridad.

8.- ASPECTOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS OBJETO DE VALORACIÓN

Las ofertas se valorarán teniendo en cuenta los siguientes criterios:

Valoración económica 100 puntos

Se otorgará la máxima puntuación al licitador que oferte el mayor canon anual a aportar al Ayuntamiento, efectuándose un reparto proporcional directo para el resto de las ofertas.

9.- PAGO DEL CANON

El canon anual fijado en el contrato de adjudicación, será abonado por el adjudicatario en un solo pago de carácter anual, efectuado en los 15 primeros días del inicio del año contractual correspondiente, en la cuenta señalada a tal efecto por el Ayuntamiento de Ponferrada.

La falta de pago en los plazos señalados, llevará consigo los recargos de apremio previstos en el Reglamento General de Recaudación y el abono de los intereses que correspondan, además de las sanciones administrativas correspondientes a las faltas muy graves.

10 .- ADENDA AMBIENTAL

En el establecimiento de criterios de carácter medioambiental en los concursos que se convoquen por los órganos de contratación de Organismos Públicos, ha de tenerse en cuenta lo establecido en la Ley



Ayuntamiento de Ponferrada

Concejalía de Medio Ambiente

22/2011, de residuos y suelos contaminados, que indica que las autoridades ambientales impulsarán medidas de promoción de los productos preparados para su reutilización a través de la contratación pública y de objetivos cuantitativos en los planes de gestión.

Por otro lado, en el PMA-13 "Procedimiento para el control de subcontratistas" y el PMA-14 "Procedimiento para el control de Organismos que reciben ayudas" del Sistema de Gestión Medio Ambiental que el Ayuntamiento de Ponferrada está implantando, se especifica que para este tipo de pliegos se debe incluir una addenda ambiental.

Los licitadores que deseen concurrir al presente concurso, deberán acreditar, respecto de la actividad objeto de la licitación, que siguen unas buenas prácticas de gestión ambiental.

La prestación deberá realizarse de la forma más beneficiosa para el entorno o con menor impacto ambiental, ya sea por el método empleado, por la gestión de productos, recursos y residuos, u otros similares. En particular, los aspectos siguientes:

- Empleo de productos reutilizables, reciclables o valorizables
- Empleo de energías renovables
- Empleo de productos reutilizados o reciclados
- Aislamiento térmico o acústico
- Compatibilidad electromagnética y reducción de la radiación emitida por los equipos o sistemas a utilizar
- Medidas de mantenimiento con el menor impacto ambiental
- Reducción de la cantidad o mejor gestión de los residuos generados

En Ponferrada, a 28 de septiembre de 2017

El Técnico de Medio Ambiente

Fdo.: Francisco M. Jordán Benavente